

VISTO:

Que el Señor JUAN KEPAR, ha renunciado a la adjudicación de vivienda de la que fuera beneficiado según Ordenanza N° 040/85 M.V.P.,

CONSIDERANDO:

Que esa vivienda queda libre para solucionar algún problema habitacional;

Que la Señora Victoria S. de Bertozzi, ha planteado su real necesidad de vivienda;

Que se encuentra inscripta en la nómina de personas con necesidades de vivienda, y que hasta el momento no ha resultado beneficiada;

Que es una familia indigente, que no tiene posibilidades ni medios para dar solución a su problema;

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FACULTADES

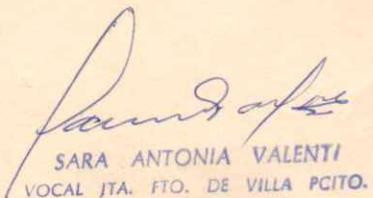
R E S U E L V E

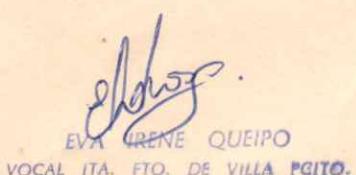
Artículo 1º: Otórguese a la Señora VICTORIA S. DE BERTOZZI, la vivienda de emergencia a la que renunciara el Señor JUAN KEPAR.-

Artículo 2º: Autorízase al Señor Encargado de Obras Públicas, Dn. Eduardo F. Sala a hacer la entrega correspondiente.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


EVA IRENE QUEIPO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


RAÚL ROBERTO SINNER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


ABEL ALFREDO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ACTA